



CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN No. 265 DE 2020

( 19 MAR. 2020 )

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 255 DEL 18 DE MARZO DE 2020"**

**LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO DE BOGOTÁ, D. C.,**

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial de las conferidas por el parágrafo 3 del artículo 23 de la Ley 136 de 1994, adicionado por el artículo 2 de la Ley 1148 de 2007 y por el artículo 15 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 20 del Acuerdo 741 de 2019, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 20 del Acuerdo 741 de 2019, asigna a la Mesa Directiva del Concejo de Bogotá la responsabilidad de velar por el ordenado y eficaz funcionamiento del Concejo de Bogotá y ordenar mediante resolución motivada las medidas y acciones que se requieran para conservar la tranquilidad de esta Corporación y el normal desempeño de las funciones que le han sido asignadas por la Constitución, la ley y los acuerdos.

Que la Plenaria del Concejo de Bogotá, D.C. aprobó la Proposición nº 386 del 16 de marzo de 2020, que tiene por objeto la expedición de una Resolución por parte de la Mesa Directiva para regular las sesiones virtuales de la Plenaria y de las Comisiones Permanentes del Concejo de Bogotá.

Que la Mesa Directiva del Concejo de Bogotá expidió la Resolución nº 255 del 18 de marzo de 2020, "por medio de la cual se regulan las sesiones no presenciales en el Concejo de Bogotá, D.C.", la cual prevé en su artículo 6 la aprobación del orden del día por el procedimiento de votación nominal mediante llamado a lista.

Que el procedimiento establecido en el artículo antes citado resulta, en la práctica, dispendioso y demorado, motivo por el cual procede restringir la aprobación del orden del día por votación nominal mediante llamado a lista.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.** Modificar el artículo 6 de la Resolución No. 255 del 18 de marzo del 2020, cuyo texto, para todos los efectos, será el siguiente:

**ARTÍCULO 6. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA Y DE PROPOSICIONES.** El Presidente someterá a consideración de la sesión el orden del día. Los concejales pedirán la palabra para referirse al mismo hasta por tres (3) minutos; para su aprobación los concejales se pronunciarán a través de los medios dispuestos por la plataforma de videoconferencia. En el evento en que alguno de los concejales solicite verificar la votación, se observará el procedimiento de votación nominal mediante llamado a lista previsto en el artículo 95 del Acuerdo 741 de 2019.

**ARTÍCULO 2. COMUNICACIÓN A LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ.** Por Secretaría General, comuníquese esta Resolución de manera inmediata y por el medio más expedito a la señora Personera de Bogotá (e), para que ejerza la veeduría de las sesiones no presenciales.



CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN No. 265 DE 2020

( 19 MAR. 2020 )

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 255 DEL 18 DE MARZO DE 2020"**

**ARTÍCULO 3. VIGENCIA.** La presente Resolución rige desde el momento de su publicación en la página web del Concejo de Bogotá.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C., a los **19 MAR. 2020**

**CARLOS FERNANDO GALÁN PACHÓN**  
Presidente

**YEFER YESID VEGA BOBADILLA**  
Primer Vicepresidente

**LUIS CARLOS LEAL ANGARITA**  
Segundo Vicepresidente

Revisó: Evelyn Julio Estrada, Directora Jurídica  
Proyectó: César Delgado, Dirección Jurídica